

de la vida política inglesa, no puede concebirse histórica, política y jurídicamente, sin el diálogo eficaz con la Corona. El estudio, pues, de la Corona británica, está compuesto de numerosas facetas, casi todas ellas imbricadas, unas referidas a momentos históricos pasados, otras, tal vez, puedan desenvolverse en el futuro de modo insospechado.

El profesor Teodoro González, especialista en cuestiones de Derecho constitucional británico, ha trazado, con perfiles certeros, el cuadro completo de la institución. Esto le ha obligado a encararse con el singular ejemplo histórico de la Constitución inglesa y lo ha hecho con particular finura.

Una mirada precipitada, aferrada a supuestos ajenos al espíritu de las instituciones inglesas, juzgaría arbitrariamente simple autoridad solemne a la figura del Rey y, por tanto, a la institución permanente, la Corona. Leyendo el trabajo del profesor de Valladolid se comprende, perfectamente, el alcance de esta institución al comprobar sus estrictas funciones como se deducen de los documentos escritos, de las convenciones y usos constitucionales y del sentido nuevo que su funcionamiento ha adquirido, hasta nuestros días, convirtiéndose en pivote fundamental de la *Commonwealth*, o al menos en símbolo o cabeza (*Head*) de los diversos países que componen aquella.

El profesor González García ofrece, certeramente, algunas comparaciones con la situación de la monarquía francesa y con las teorías del *pouvoir neutre*, fórmula, esta última, inadecuada para justificar la Monarquía inglesa.

El análisis, de pasada, de los textos constitucionales, la alusión a hechos históricos, la feliz exposición de todo un mundo de alternativas, compromisos y aciertos sorprendentes, encuentran justa cabida en el trabajo que comentamos.

Al lector, indudablemente, interesará más el perfil actual de la institución, que el autor sorprende en el hecho de que la "Transferencia de poderes de las Cámaras al Ejecutivo representa uno de los rasgos característicos del sistema político de Inglaterra en los tiempos contemporáneos.

Al mismo tiempo, cabe señalar, en estos últimos años, el prurito de compararse los ministros en la prerrogativa de la Corona utilizándola en servicio de los respectivos departamentos, con la ampliación consiguiente de los poderes de la administración. De ese modo, los órganos ministeriales, han procurado recobrar para su órbita, al cobijo de las prerrogativas de la Corona, zonas privilegiadas en las que se mueven o actúan aquellos con soltura excepcional... Los privilegios de la Corona se convierten, de modo efectivo, en los privilegios del Ejecutivo, y como los ministros dependen de la Cámara de los Comunes, esta Cámara ha obtenido por vías indirectas un control poderoso sobre lo que fué, en un tiempo, patrimonio exclusivo de la Corona. Por eso se ha dicho, con alguna exageración, que al conservarse como incontrastada la prerrogativa regia y emancipada de la tutela legal, los Comunes han incluido en su propia órbita todos los poderes actuales del Soberano, por el hecho de responder, políticamente, de sus actos los ministros ante el mismo Parlamento (págs. 33-34).

Sigue luego una clara exposición del engrandecimiento de la Corona como símbolo nacional, y como "emblema inmutable", según la Conferencia Imperial de 1923, de la Comunidad británica de Naciones, para llegar a la última fórmula de "Cabeza de la Comunidad", conforme al texto de la Conferencia de 1949.

Este trabajo del profesor González García constituye una valiosa aportación al estudio del Derecho constitucional británico precisamente sobre una de las cuestiones que no se ha tratado, entre nosotros que sepamos, como lo hace el autor de forma casi monográfica.

P. I. V.

**DANTE ALIGHIERI: "Vida Nova. Monarquía". Tradução dos originaes italiano e latino e prefácio por Carlos de Soveral. Gulmaraes Editores, Lisboa, 1954. 213 págs.**

Sin duda alguna es la figura y obra de Dante Alighieri una de las más revisadas al través de los tiempos. Apologistas exaltados y críticos se

han dado cita en toda época para encomiar o censurar la obra del gran florentino. En nuestro empeño de ahora intentamos presentar al lector un esquema de los trabajos de la crítica en torno a Dante. Este esquema, en el que primordialmente se recogen valoraciones y juicios extremos, podría configurarse en torno a esta problemática: A) Problema de crítica histórica, que se formula sobre la base de la "Divina Comedia" en estos términos: en qué medida influyeron sobre el genial poema de Dante las leyendas islámicas, especialmente la que se recoge en la llamada "Escala de Mahoma" (cfr. la moderna edición del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1949). B) Problema de crítica filosófica y literaria. Se elabora y plantea la cuestión tras el análisis de dos libros interesantes: "La Vida Nueva" y "El Convivio". Generalmente, en los extremos de esta cuestión se incluye la polémica en torno a la figura de la "angiolina giovanissima", Beatriz, y las concepciones psicoamorosas de Dante. C) Problema de crítica política, a que dan origen los supuestos doctrinales del "Imperium Mundi", defendidos por nuestro autor en su tratado "De Monarchia Universal".

Precisamente, el profesor de la Universidad de Salamanca don Carlos de Soveral, ha aludido, en el prefacio de su magnífica versión portuguesa de "La Vida Nueva" y la "Monarquía", a aquellos tres problemas, si bien su referencia, como corresponde a una nota introductoria, es breve y ligera. Intentaremos nosotros, según ya hemos advertido más arriba, sistematizar aquí los resultados de la crítica revisionista de la obra de Dante (o, por lo menos, habrá de ser nuestra labor la de perfilar el estado general de esta cuestión crítica), ocupándonos muy especialmente; es claro, de las obras traducidas por el profesor Soveral.

Acerca del origen islámico de ciertos contenidos de la "Commedia" dantesca (especialmente de las partes primera y tercera; cantos del Infierno y el Paraíso, respectivamente) se ha escrito mucho desde que, en 1919, publicara el gran arabista don Miguel Asín Palacios su celebradísima obra

"La Escatología musulmana en la Divina Comedia". En tiempos más recientes el señor Muñoz Sendino, en un concienzudo prólogo a la mencionada edición de la "Escala de Mahoma", ha puesto de relieve las concomitancias y analogías indiscutibles que se advierten entre el gran poema cristiano medloeval y aquella leyenda musulmana. Con todo, debemos recordar la postura irreductible de otro bando de la crítica, especialmente la italiana (Scartizzini, Barbi, Zingarelli, etcétera), que defiende a capa y espada la originalidad conceptual del altísimo poeta. Se han proclamado, por un sector amplio de autores, las raíces tomistas de la "Divina Comedia" (entre nosotros recogió esta doctrina el P. Ceferino González), con que se pretende vincular el poema a las tradiciones filosófico-teológicas cristianas más puras y primigenias. Lo cierto es que para resolver esta cuestión habrán de tenerse muy en cuenta determinadas circunstancias de la vida de Dante y algunos extremos contenidos en la "Commedia" misma, entre los que cabe destacar un sorprendente rencor e inquina hacia Dante en su fabuloso infierno) y las notas de sensualidad y materialismo de todas sus imaginarias visiones (más próximas, por cierto, a las prédicas calenturientas del "Korán" que a los severos silogismos de la Escuela).

Ocupémonos ahora del segundo problema crítico, el que alude a la mística de amor según Dante. Todas las concepciones amorosas de nuestro autor se encuentran, principalmente, en dos de sus libros: "La Vida Nueva" y "El Convivio". Se trata de dos obras en prosa, pero en las que se maneja el verso con alguna frecuencia. En "La Vida Nueva" el poeta describe la historia auténtica de su amor juvenil y platónico a Beatriz Portinari, cuyos trazos y situaciones poetiza en bellos versos. "El Convivio" es, fundamentalmente, una exégesis, una glosa, pesada y aburrida, de tres poemas que Dante escribe sobre asunto análogo. El amor es, pues, el centro cardinal de estos dos libros, que, a nuestro juicio, poseen valor filosófico distinto y distinta catalogación literaria. Conviene que ad-

virtamos aquí la elegancia y equilibrada arquitectura poética con que ha sabido el profesor Soveral verter al portugués los versos expresivos y rutilantes de "La Vida Nueva". A tal objeto pueden consultarse las composiciones que principian: "A toda a alma prisioneira, a todo o coração gentil" (página 23), o aquella otra, "O vós que no caminho do Amor passais", remedo felicísimo del profeta Jeremías, Etcétera, etcétera.

No cabe duda posible, sobre la existencia real de Beatriz, hija de Folco Portinari y de Cilla Caponsacchi, que nació en 1266 y murió en 1290 y a la que los versos grandiosos de Dante han dado perenne fama. Pero los lectores de "La Vida Nueva" y "El Convivio" descubren pronto que la gentil Beatriz de que allí se habla es una figura ultraterrestre, "deshumanizada", como ha escrito Giovanni Papini en un interesante libro, "Dante vivo", que bien puede pasar por uno de los mejores que se han publicado en los últimos tiempos sobre el genial poeta florentino. La Beatriz dantesca dista mucho de ser la Beatriz real. La imaginación del poeta le otorgó sin par belleza, derramando sobre ella una catarata policroma de epítetos y metáforas; mientras que los saberes de Dante teólogo y filósofo la elevaron a los sitios mismos del Paraíso, encajándola una idiosincrasia, virtud y temperamento análogos a los de María. Surge así la opinión aceptable de que Beatriz más que una realidad fué un pretexto para el poeta, pretexto para elaborar, es claro, toda una mística sorprendente del Amor, plena de profundidad y tensa penetración.

El Amor, en las concepciones psicofilosóficas de Dante, posee un carácter notable: la tranquilidad. Los movimientos sensuales, la pasión, y menos aún el vicio, o no existen o carecen de relevancia. Todos los libros de Dante exhalan, a este respecto, quietud, sosiego, reposo, tanto como el que pueda saborearse en las obras de nuestros místicos del Siglo de Oro. Mas no se crea que esta pureza ética aparece en todas las obras de Dante con igual carácter y densidad; desde luego, se podría establecer una "jerarquía de valores amorosos" entre todas ellas: A) Amor

asensual, o con escasos ribetes pasionales. Esta primera gradación la constituyen todas las reflexiones que acá y acullá esparce Dante en "La Vida Nueva". Debe recordarse aquí la objetivización que hace el poeta (página 64) del Amor (Eros), cuyos antecedentes podrían, es claro, buscarse en la mítica grecorromana. Amor como ser independiente de los sujetos que se aman, constituye—dijo un helenista español en la Universidad Internacional de Santander—un paso evidente hacia lo sensual, hacia la exaltación de los valores voluptuosos. Eros, individualizado, puede transformarse en una especie de celestina consejera de la maldad e investigadora del vicio. Pero, por lo general, aquella obra está presidida por el carácter asensual aludido; y esta es una nota (téngase en cuenta que la referimos exclusivamente a las relaciones de Amor, y nunca a otro tipo de la doctrina o exposiciones dantescas), que no decaerá en manera alguna en los libros posteriores de Dante. La ausencia de movimiento carnal, sin embargo, que en Dante significa el triunfo de la virtud cristiana, puede estimarse como el origen cierto de las inacabables sensiblerías, suspiros, desmayos, soñaciones llantos, visiones, etcétera, que muy próximas a la psicopatología se suceden con harta frecuencia en "La Vida Nueva". B) Amor filosófico. En "El Convivio" Eros se transforma en filosofía, en el objeto primordial del quehacer especulativo. Escribe Dante en aquella obra: que Amor no nace súbitamente ni se hace perfecto y grande, sino que necesita de algún tiempo y, sobre todo, del alimento de pensamientos. El Amor llega en este libro no a ser el rector de las corrientes psicósomáticas que engarzan a dos seres amantes, sino el objeto funcional de la filosofía. Dante analiza por ello el amor como si se tratara del objetivo primordial de una metafísica valiosa. Amor aparece en "El Convivio" como el manjar supremo del filósofo, como la vianda más estimable de la razón y el espíritu. Sería curiosa la determinación de la influencia de Platón sobre este escrito de Dante; aun sin proponérselo, el lector de "El Banquete" y de "El

Convivio" descubre similitudes y discrepancias notables que podrían, tras un concienzudo análisis, precisar el grado de aquella influencia. C) Amor dominante. El amor de Dante a Beatriz Portinari aparece en la "Divina Comedia" como una concepción de dominio, de fuerza, de avasallamiento; hay un deje amargo de esclavitud consciente que el gran vate florentino deja entrever a lo largo de las páginas más conseguidas del "Paradiso". Esta nueva manera de pensar de Alighieri la reflejan perfectamente gran número de versos de nuestros poetas románticos, si bien el ejemplo puede ser válido en una medida harta restringida. En resumen, es el triunfo de Amor lo que ahora se descubre, y esta idea de dominio, de fuerza, de avasallamiento, a que ya hemos aludido, es la conclusión a que propenden todas las filosofías que sobre el amor se formulan a partir de Dante y los otros cultivadores del "dolce stil nuovo".

Hemos hablado de la "mística de amor", y, al referirla a Dante, la expresión precisa de un comentario. Ante todo, quíerese decir que en nuestro autor, como en los pensadores místicos, el Amor constituye una entidad desmaterializada, una entidad pura, ideal. Y, también como los místicos, Dante canta y describe las sonaciones de un amor vivo e imperdurable. Tal vez entre uno y otros no exista alguna diferencia, como no fuere la del diverso objeto de amor a que tienden. Pero si Beatriz, en puridad filosófica, no constituye un dios, no cabe duda que de la pluma de Dante surge una figura extraordinaria, angelical, divinizada. Por este motivo el genial poeta florentino habrá de ocupar siempre un capítulo importante en la historia de la mística profana.

Dedicaremos, finalmente, unas consideraciones al tercero de los problemas críticos que, dijimos, pueden plantearse en torno a la obra de Dante Alighieri. Se comprende que el problema de la valoración iuspolítica de la Monarquía universal al estilo de Dante, posee aquí un interés indiscutible si se tiene en cuenta la índole de los estudios que se cultivan primordialmente en este BOLETIN. Va-

mos a alejarnos, en principio, de la labor de resumir la doctrina de Dante porque el lector portugués que no conociese aún este famoso texto político podrá adentrarse así por sus páginas con la fruición indecible que produce toda novedad valiosa; de ello estamos seguros. Por otra parte, los manuales de historia de las ideas políticas recogen normalmente los puntos cardinales del pensamiento político de nuestro autor. A ellos, pues, nos remitimos. Podemos también recordar que, al margen de estos estudios generales, deben consultarse algunas monografías de auténtico valor, entre las que destacan—para referirnos tan sólo a autores españoles e hispano-americanos—una sugestiva e interesante conferencia de Adolfo Bonilla y San Martín (cfr. "Dante y su tratado "De Monarchia". Discurso leído en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en la inauguración del Curso 1921-22), un estudio de Camilo María Abad (cfr. "De Dante Alighieri". Madrid, 1922), etcétera, etcétera. En tiempos más recientes, el profesor uruguayo don Juan Llambías de Azevedo pronunció en la Muestra Bibliográfica de la Filosofía católica (que tuvo lugar en Buenos Aires en 1939) una brillante y valiosa conferencia sobre Dante político, que, a nuestro entender, constituye una de las aportaciones que más ha contribuido a sistematizar, y esclarecer, el pensamiento dantesco (cfr. "La filosofía política de Dante y sus antecedentes medievales". Esta conferencia se halla al frente de la versión castellana de la "Monarquía", que hizo Ernesto Palacio. Buenos Aires, 1941). En estas mismas páginas, por último, apareció un artículo valiosísimo del profesor Truyol y Serra, que se hace hoy indispensable para entender, con alguna profundidad, la mecánica ideológico-política del autor de la "Monarquía Universal" y su significación en las luchas de la época.

Pero lo que de momento más nos interesa es la crítica que se ha hecho del pensamiento político de Dante. Y tal vez sea uno de los autores que más han censurado su proyecto de monarquía universal M. François Laurent, antiguo profesor en Gante, quien en sus célebres "Estudios sobre la

Historia de la Humanidad" (manejamos la versión castellana de Gabino Lizarraga. Madrid, 1875-80), puede decirse que enjuició todo lo humano y todo lo divino. A esta obra hemos de referirnos más adelante, al formular en concreto las críticas del expediente político de Dante Alighieri.

En la historia de las tentativas o proyectos de monarquía universal pueden señalarse tres momentos interesantes: 1) Momento de la absorción: significa que la monarquía universal constituye un plan de organización política del mundo a través de la instauración del sistema de la Soberanía única. En el orden práctico puede citarse como ejemplo de este proceso o ideología el Imperio romano. En el orden de las ideas, Dante es el máximo exponente de esta doctrina. 2) Momento de la disgregación: significa, por el contrario, el régimen de las soberanías nacionales. Es la teoría de Maquiavelo, que so llevó al campo de la realidad por medio de las llamadas grandes nacionalidades" de los siglos XVI y XVII.

Pero una y otra doctrina eran falsas. Falsa, la de Maquiavelo, que convierte a Europa, al mundo, en un inmenso tablero de ajedrez, donde las cuadrículas representan a las naciones y a sus poderes respectivos, absolutos, excluyentes, rígidos, desconociendo torpemente el principio indefectible de la solidaridad entre las naciones. Y errónea es también la idea de Dante, porque arruina el Derecho de gentes y desconoce el auténtico origen de la soberanía política. M. Laurent, a lo largo de su ciclopea obra, califica reiteradamente a la monarquía universal como verdadera "tumba de la humanidad", en el sentido de que absorbe y mata las naciones, "y las naciones proceden de Dios, lo mismo que los individuos"; y nadie tiene el derecho de aniquilar a unos ni a las otras. Hay en el tomo XVIII, página 512 y siguientes de los "Estudios" una interesante exposición de las razones que M. Laurent aduce contra los conquistadores y apologistas de la monarquía universal. Esta doctrina de M. Laurent ha sido criticada, a su vez, por el alemán J. G. Bluntschli (cfr. la edición castellana de su "Derecho Público

Universal", Editorial Góngora. Madrid, s. a. I-11 y ss.) Pero la réplica de Bluntschli resulta insuficiente y retorcida. Hoy nadie presta atención a la falsa utopía del Estado universal, porque más que una ilusión que habría de infundir la felicidad entre los hombres, constituiría un mal censurable del que la Historia habla incesantemente.

3) A este respecto, podemos ya añadir al tercer momento: el de la integración, o, si se prefiere, el del Derecho de gentes. Fueron los autores clásicos españoles (en gran manera Vitoria y Suárez) quienes iluminaron esta cuestión con gran precisión y talento. Contra la Soberanía única (creemos que esta es la tesis que verdaderamente sostuvo Dante, a pesar de las forzadas interpretaciones modernas de algún sector de la crítica, que ha pretendido encontrar en el tratado "De Monarchia" elementos aparentes de un "sistema federativo mundial"), se opone ahora el derecho inalienable que poseen los pueblos de autogobernarse, y contra la tesis de la soberanía fraccionada e irreductible, que levanta valladares inabordables entre las naciones, recuerdan nuestros clásicos la solidaridad entre los pueblos, que no es otra cosa que la misma que existe entre los individuos. Hay un texto de Suárez sobre esta materia que se ha hecho ya clásico en la tratadística del Derecho internacional: "De legibus ac Deo legislatore", lib. II, cap. XIX, párrafo 5. No vamos a transcribirlo porque, con toda seguridad, es harto conocido del lector. En él se exponen de manera perfecta los fundamentos de la distinción entre el "Estado universal", propugnado por Dante Alighieri, y la "Comunidad internacional", que hoy defienden, siguiendo las trazas memorables de nuestra Escuela de Derecho natural, todos los internacionalistas de nota.

Pero no todo habrán de ser críticas a la doctrina universalista de Dante. También es posible señalar en ella algunos aciertos de gran valor. Hace ya algunos años el profesor Tierno Galván resumía en su cátedra las notas características de la concepción política de Dante; éstas eran según su sentir, tres: a) autonomía

de la política, que a partir de Dante iniciará su separación de la moral; b) independización de la jerarquía secular, y c) imperialismo moderno. Estos son, en verdad, los grandes jalones que para bien y para mal Dante plantó en el corazón y mente de los hombres. De su doctrina, se dice, aprendió Carlos V la tesis imperialista y de ella también parten todos los internacionalismos excluyentes posteriores. Pero al lado de estas consecuencias recusables, Dante fija con gran éxito los límites de la Política y señala, en el campo de la realidad social, los linderos de la conducta de la Iglesia y del Estado.

Hemos concluido nuestra labor de exposición de los tres grandes problemas críticos que sugiere la obra de Dante. En otra ocasión, si Dios se place en ello, habremos de volver, con más espacio y detenimiento a tratar estos problemas. Merece, con todo, un epílogo elogioso el profesor Soveral, por causa de esta versión suya que tanto enriquece la bibliografía literaria y política de su país. La precisión y rigor ideológico, la belleza con que ha vertido a la lengua portuguesa las dos obras de Dante merecen, desde luego, nuestro incondicional aplauso.

FERMIN SOLANA PRELLEZO

**WILLIAM H. RIKER:** "Democracy in the United States". The Macmillan Company, New York, 1953, 428 páginas.

El profesor William H. RIKER intenta, en este interesante libro, interpretar las instituciones políticas de su país basándose en una teoría consistente del ideal democrático. En este sentido, los nueve capítulos que integran su obra, aunque se refieren a la estructura constitucional norteamericana, son antes un estudio de teoría política que el análisis jurídico de las instituciones fundamentales de Estados Unidos.

El autor dice inspirarse en A. N. Whitehead y Karl Mannheim cuando sostiene que todo conocimiento social se construye, y tiene significado, tan sólo en términos de una ideología o filosofía moral. La realidad social existe aun cuando no se piense sobre

della, pero entonces se desvía su sentido; lo adquiere, solamente, cuando se comprende con mentalidad moralizadora. Si la Ciencia política es disciplina moral siguese que el primer deber del científico es la racionalización de una ideología, su elaboración en un sistema axiológico coherente. ¿Cuáles son las instituciones que alientan los valores morales escogidos? Tal es la meta a que tiende el capítulo I (El sentido de la Democracia). Riker elige como método más claro y rápido el análisis del concepto Democracia en cinco documentos clásicos, que añade a su obra en un apéndice: la Oración fúnebre de Pericles; el *Agreement of the People*; la Declaración de Independencia; la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Oración de Gettysburg. Este capítulo nos parece el menos conseguido del libro, puesto que el concepto que Riker ofrece de la Democracia es poco convincente —entiéndase esta afirmación en el terreno exclusivamente científico—. La comparación entre los cinco documentos citados, para obtener el sentido de la Democracia, es un procedimiento discutible. El autor traza una imagen estética de la misma en la medida que lo hace por modo absoluto, arbitrario y en cierto sentido ahistórico. No tiene sentido cotejar la Oración fúnebre de Pericles con los otros cuatro documentos, pues parece forzar la comparación olvidando los supuestos sociales subyacentes. De lo contrario se incidiría en un transcendentalismo que, si en otro campo puede aceptarse, no sirve para explicarnos el hecho político, histórico y sociológico de la Democracia.

El capítulo más valioso es el VII (*The Supreme Court*). Riker ha trazado un cuadro estimulante, sugerente y agudísimo de la institución. No se trata de una repetición de los tópicos conocidos, pues ha sabido enfocar el control de constitucionalidad en sus justas dimensiones, es decir, planteándose su problemática más interesante: soberanía judicial, la cuestión de si los padres fundadores se plantearon la institución, si aparece contenida en el instrumento constitucional, los factores que la configuran, el futuro de aquélla.